



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Octubre de 1974.-

822/74

Expte. N° 903/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido formulado por la Dirección General de Obras y Servicios sobre la necesidad de contar con los siguientes vehículos automotores: 1 ómnibus carrozado, capacidad 30 pasajeros, y 2 ómnibus carrozados, capacidad 12 pasajeros, cuyos detalles técnicos y funcionales se consignan a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos automotores son indispensables para atender los numerosos pedidos formulados por los distintos organismos y dependencias de esta Universidad, para el transporte de profesores y alumnos que deben realizar viajes de estudio;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 226/73 de fecha 3 de Noviembre de / 1973 se declara de adquisición obligatoria para las Reparticiones y Empresas / del Estado de los automotores fabricados por la firma Industrias Mecánicas del Estado S.A. (IME);

Que en ese orden se ha efectuado la correspondiente consulta a la mencionada Empresa con respecto a las necesidades y uso que se destinarán los citados automotores, informando la misma que el ómnibus carrozado con capacidad para 30 personas (item 1) no es de su fabricación, acordando la exención para la adquisición del vehículo en la industria privada;

Que en cuanto a la compra de los dos (2) ómnibus restantes (Item 2), la respuesta de la firma Industrias Mecánicas del Estado S.A. es afirmativa, habiendo enviado factura pro-forma la que obra a Fs.6;

POR ELLO; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 56, inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad de la Nación y lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudicar en contratación directa a la firma INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S.A. (IME), con domicilio en calle San José N° 317, Buenos Aires, la provisión a esta Universidad de los vehículos automotores que se menciona a continuación y de acuerdo a su factura pro-forma de fecha 4 de Octubre en curso:

- 2 (dos) RASTROJERO DIESEL, modelo F-71, Frontalito, carrozado MINI-OMNIBUS TURISMO, capacidad 10 pasajeros más chófer y acompañante, con herramientas de fábrica standard y rueda de auxilio com-



822/74

Expte. N° 903/74

pleta, motor INDENOR XD-4.88, Diesel, 4 tiempos, 4 cilindros en línea, 1.948 c.c., potencia 68 HP a 4.500 r.p.m., tracción trasera, cada uno a \$ 145.891,00.....\$ 291.782,00
 =====

Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente inversión en la partida 51) 5110. 278; MEDIOS DE TRANSPORTES del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Disponer el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un (1) ómnibus carrozado, capacidad 30 pasajeros, correspondiente al ítem 1 de la solicitud de compras de Fs. 3, en mérito a la exención al cumplimiento del Decreto N° 226/73 acordada por IME S.A.

ARTICULO 4°.- Siga a Dirección General de Administración para hacer saber a la firma adjudicataria y demás efectos.-


 Conl. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO


 Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
 RECTOR